



ACUERDO No. 408
De noviembre 27 de 2020

Por el cual se realiza una modificación a la planta de cargos de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare - CORNARE.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE - CORNARE

En ejercicio de las facultades que le otorga el literal (b) del artículo 27 de la ley 99 de 1993 y el literal (b) del artículo 33 de los Estatutos Corporativos y

CONSIDERANDO

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 dotó a las Corporaciones Autónomas Regionales de autonomía administrativa y financiera; respecto a la autonomía administrativa, la sentencia C-994 de 2000, de la Corte Constitucional estableció *"que si bien el legislador puede establecer pautas o reglas generales a las que deben someterse las CAR, en la reestructuración de las plantas de personal, no puede llegar al extremo de exigir en ese proceso una autorización de un órgano del Gobierno Nacional, ya que eso implica anular la autonomía Constitucional de esas entidades y someterlas a un control jerárquico de parte del Gobierno"*, en tal sentido, el Consejo Directivo es el organismo competente para decidir sobre la modernización de la estructura interna de la Corporación.

Que el artículo 27 de la Ley 99 de 1993 estableció las funciones de los Consejos Directivos de las Corporaciones Autónomas Regionales y en los literales b y f, los facultó para determinar sus plantas de personal y su estructura interna, para lo cual podrán crear, suprimir y fusionar dependencias y asignarles responsabilidades conforme a la Ley, así mismo lo establece el literal b y f de los Estatutos Corporativos.

Que en la sesión No. 227 de junio 19 de 2019, el Consejo Directivo de Cornare solicitó a la Dirección General a través de la Oficina de Gestión Humana y Organizacional que estudiara la escala salarial de los funcionarios de Cornare con el fin de verificar si se encontraban percibiendo salarios equivalentes a sus responsabilidades, ello como medida tendiente a promover que las capacidades y

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit: 890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



habilidades que los funcionarios han ido adquiriendo en la historia de la Corporación se conserven (Know How).

Que la Unidad de Gestión Humana y Organizacional realizó estudio técnico en el mes de noviembre de 2019 con el fin de verificar si existía corresponsabilidad entre funciones, responsabilidades, estudios y salarios, dando como resultado la necesidad de ajustar la planta de cargos de la Corporación hasta en 4 grados más.

Que el Consejo Directivo mediante Acuerdos 397 de noviembre 14 de 2019 y 398 de diciembre 6 del mismo año, determinó acoger el estudio técnico realizado y hacer ajustes a la planta de cargos de la Corporación en doscientos veintitrés (223), que son los disponibles para el cumplimiento de las funciones asignadas por la ley, dicho ajuste implicaba la supresión e incorporación de cargos y posterior asignación a un empleo equivalente, por lo que el ajuste se realizó conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 2.2.11.2.3. del Decreto 1083 de 2015 el cual establece que *"en ningún caso la diferencia salarial para los cargos equivalentes puede superar los dos grados siguientes de la respectiva escala cuando se trata de empleos que se rijan por la misma nomenclatura"*, razón por la cual solo se pudo hacer ajuste en la planta de Cargos hasta en dos grados, cuando el estudio determinó que algunos cargos debían tener un ajuste superior.

Que el Consejo Directivo, recomendó acoger los resultados generados en el informe técnico en dos fases o etapas, una que empezaría a regir a partir del 1° de enero de 2020 y la segunda, que iniciaría a partir del 1° de julio de la misma anualidad. Para la segunda fase se debería expedir un nuevo Acuerdo Corporativo que acoja lo recomendado del Estudio Técnico.

Que el inicio de una nueva vigencia, conlleva la variación de salarios, motivo por el cual, se debió actualizar el estudio técnico realizado en 2019, acogiendo los lineamientos de la Función Pública, estudio que concluyó que para los cargos con denominación Director Regional, Jefes de Oficina y Jefe de Oficina Asesora, su ajuste salarial podrá ser de 1 (un) grado; para los cargos denominados Profesional Especializado, Profesional Universitario y Auxiliares Administrativos, el ajuste salarial podrá ser de hasta 2 (dos) grados. Para los cargos del Nivel Técnico, el ajuste podrá también ser de hasta 2 (dos) grados, sin exceder el grado 18, que es el máximo establecido en la norma. Para los cargos del Nivel Asistencial, denominados Secretaria Ejecutiva, el ajuste salarial podrá ser de 2 (dos) grados, sin exceder el grado 24, máximo de la norma y para el cargo con



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Cornare



@cornare



cornare



Cornare



denominación Conductor Mecánico, el ajuste no podrá exceder el Grado 20. Dicho estudio hará parte integral del presente acuerdo.

Que con ocasión de la pandemia generada por el COVID-19, se tomó la decisión de postergar la implementación de la segunda fase, en tanto que no sería acorde con las políticas públicas del momento realizar recategorización salarial de la entidad, a pesar de que el presupuesto aprobado por el Consejo Directivo, para la vigencia 2020 apropió presupuestalmente el ajuste salarial sugerido en el estudio técnico, en tal sentido, la modificación entrará a regir a partir del 1 de enero del año 2021.

Que la Dirección de Desarrollo Organizacional del Departamento Administrativo de la Función Pública en el concepto radicado No. 20194000307121 del 19 de septiembre de 2019, expresó que "la modificación del grado salarial de un empleo conlleva necesariamente la supresión del cargo existente y la creación de un nuevo empleo; este procedimiento debe estar precedido de un estudio técnico, donde se consignan los principales aspectos, que llevan a la organización a tomar esta decisión."

Que en la fecha la Comisión Nacional del Servicio Civil se encuentra en la planeación de una nueva convocatoria de méritos en la cual se incluyen a las Corporaciones Autónomas Regionales y otras entidades públicas del país, convocatoria de la cual hace parte CORNARE, con una oferta pública de empleos, OPEC de 43 cargos.

Que el cronograma estipulado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, plantea el inicio de inscripciones para la primera semana de septiembre del presente año, siempre y cuando se dé por terminada la emergencia sanitaria, lo que implica que la OPEC reportada no podría modificarse hasta en un plazo de 2 (dos) años.

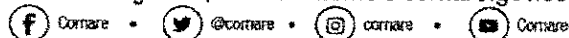
Que por las razones expuestas, se hace necesario proponer al Consejo Directivo la actualización de la Planta de Cargos, que empezará a regir a partir del 1° de enero de 2021, con el fin de registrar los cambios inherentes a salarios, códigos, grados y experiencia, para cada uno de los cargos reportados en la Oferta Pública de Empleos de CORNARE.

Que se consultó a funcionarios de la Comisión Nacional de Servicio Civil a través de oficio radicado Cornare No. CS-100-4869-2020 del 16 de septiembre de 2020, el cual fue atendida a través de reunión virtual por la Dra. Liliana Camargo Molina, Gerente de Provisión de empleo y Felipe Castelblanco Castelblanco, funcionario de



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



esta misma institución a quienes se les consultó por el alcance del artículo 2.2.11.2.3 del Decreto 1083 y el caso propuesto por Cornare en el oficio. De la reunión sostenida se elaboró informe, además se recibió concepto de la Comisión Nacional del Servicio Civil Radicado bajo el número radicado 20201020875291 de octubre 20 de 2020.

Que fue allegada certificación expedida por la Subdirectora Administrativa y Financiera y la Coordinadora de la Unidad Financiera de la entidad, en donde consta que para la vigencia 2021, se apropiaran los recursos financieros para asumir los ajustes de la Planta de Personal de la Corporación.
En razón de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Suprimir de la Planta de Cargos de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE", los siguientes empleos:

Nº. PLAZAS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO Y GRADO
LIBRE NOMBRAMIENTO		
1	Conductor Mecánico	4103-19
5	Jefes de Oficina: Control Interno; Jurídica, Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo, Crecimiento Verde y Cambio Climático y Licencias y Permisos Ambientales	0137-18
5	Directores Regionales	0042-18
1	Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones	1045-11
2	Profesional Especializado (tesorería y almacén)	2028-15

Nº. PLAZAS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO Y GRADO
PLANTA GLOBAL		
4	Profesional Especializado	2028-19
47	Profesional Especializado	2028-17
1	Profesional Especializado	2028-15
39	Profesional Especializado	2028-12
20	Profesional Universitario	2044-11
4	Profesional Universitario	2044-06
5	Técnico Administrativo	3124-17
2	Técnico Operativo	3132-17
1	Técnico Operativo	3132-11
11	Secretario Ejecutivo	4210-22
9	Secretario Ejecutivo	4210-20
1	Conductor mecánico	4103-16
1	Auxiliar Administrativo	4044-16
14	Auxiliar Administrativo	4044-15
2	Auxiliar Administrativo	4044-14



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co





ARTICULO SEGUNDO: Crear en la Planta de Cargos de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE", los siguientes empleos:

Nº. PLAZAS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO Y GRADO
LIBRE NOMBRAMIENTO		
1	Conductor Mecánico	4103-20
5	Jefes de Oficina: Control Interno; Jurídica, Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo, Crecimiento Verde y Cambio Climático y Licencias y Permisos Ambientales	0137-19
5	Directores Regionales	0042-19
1	Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones	1045-12
2	Profesional Especializado (tesorería y almacén)	2028-17
Nº. PLAZAS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO Y GRADO
PLANTA GLOBAL		
4	Profesional Especializado	2028-21
47	Profesional Especializado	2028-19
1	Profesional Especializado	2028-17
39	Profesional Especializado	2028-14
20	Profesional Especializado	2028-13
4	Profesional Universitario	2044-08
5	Técnico Administrativo	3124-18
2	Técnico Operativo	3132-18
1	Técnico Operativo	3132-13
11	Secretario Ejecutivo	4210-24
9	Secretario Ejecutivo	4210-22
1	Conductor mecánico	4103-18
1	Auxiliar Administrativo	4044-18
14	Auxiliar Administrativo	4044-17
2	Auxiliar Administrativo	4044-16

ARTICULO TERCERO: Conforme a las determinaciones adoptadas, la Planta total de cargos de **CORNARE** será de **DOSCIENTOS VEINTITRES (223)** cargos distribuidos de la siguiente manera:

Veintidós (22) cargos de libre nombramiento y remoción distribuidos así:

Nº. PLAZAS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO Y GRADO
LIBRE NOMBRAMIENTO		
1	Director General	0015-26
1	Secretario Ejecutivo (Dirección)	4210-24
1	Conductor Mecánico	4103-20
1	Secretario General	0037-20
5	Subdirectores (Planeación, Recursos Naturales, Educación y Participación Socioambiental, Servicio al Cliente, Administrativo y Financiero).	0040-19
5	Jefes de Oficina: Control Interno; Jurídica, Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo, Crecimiento Verde y Cambio Climático y Licencias y Permisos Ambientales	0137-19
5	Directores Regionales	0042-19
1	Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones	1045-12



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
 Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
 Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Cornare



@cornare



cornare



Cornare

2	Profesional Especializado (tesorería y almacén)	2028-17
---	---	---------

Doscientos (201) cargos de carrera administrativa distribuidos así:

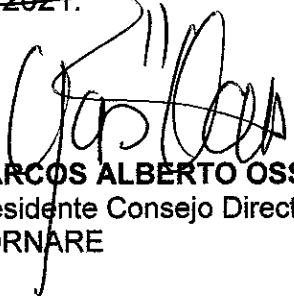
Nº. PLAZAS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO Y GRADO
PLANTA GLOBAL		
4	Profesional Especializado	2028-21
47	Profesional Especializado	2028-19
1	Profesional Especializado	2028-17
39	Profesional Especializado	2028-14
20	Profesional Especializado	2028-13
4	Profesional Universitario	2044-08
3	Técnico	3100-18
8	Técnico Administrativo	3124-18
35	Técnico Operativo	3132-18
1	Técnico Operativo	3132-13
12	Secretario Ejecutivo	4210-24
9	Secretario Ejecutivo	4210-22
1	Conductor mecánico	4103-18
1	Auxiliar Administrativo	4044-18
14	Auxiliar Administrativo	4044-17
2	Auxiliar Administrativo	4044-16

ARTICULO CUARTO: El Estudio Técnico de salarios hace parte integral del presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO: El Director General mediante Resolución distribuirá los cargos de la planta global y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, planes, programas y las necesidades del servicio de la entidad y ajustará el respectivo manual de funciones, de conformidad con la legislación vigente.

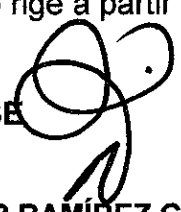
ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y Contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con lo señalado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contenciosos Administrativo

ARTÍCULO SÉPTIMO: Vigencia: El Presente acuerdo rige a partir del 1° de enero de 2021.



MARCOS ALBERTO OSSA RAMIREZ
 Presidente Consejo Directivo (Ad hoc)
 CORNARE

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



OLADIER RAMÍREZ GÓMEZ
 Secretario Consejo Directivo
 CORNARE



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
 Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
 Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co